



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

29-enero-2019

CLAVE: SEM001800  
FOLIO TRÁMITE: 177481  
NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR.  
UBICACIÓN: OCAMPO  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GLENDALE  
CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
DIR.: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 IES.

DIAS AMPARADOS: 54

IMPORTE: \$408.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA.
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 49 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios. Dejando de 3 días de vencido causará infracción (está en trámite).

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y píldoras. El enviamiento y presentación del producto a través de personas. Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vialidad. Instalarse en los camellones de las avesidas y en los prados de vías y parques públicos; frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos; y frente a los planteles educativos y hospitales. Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares. Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de estación del periférico, ingresos carreteros y rrevendas. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS